



Administración Local

Ayuntamientos

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Anuncio de notificación de 25 de marzo de 2025 en procedimiento expediente declaración de ruina parcial inmueble sito en calle San Andrés, n.º 22, término municipal de Pobladura de Pelayo García. Exp. 143/2024.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada esta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia*, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente.

Por consiguiente, al haber resultado infructuosa la práctica de la notificación del acto que se indica a continuación a los interesados D. Juan Francisco Blanco Vigil y D.ª Anabel González Cobas, el Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García publica el presente anuncio por el que se notifica el acto administrativo correspondiente al trámite señalado.

Trámite: 143/2024

Tipo de acto: Resolución de Alcaldía declaración de ruina parcial

En el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, el interesado a efectos de esta notificación o su representante, podrá solicitar, acreditando su identidad, una copia del documento correspondiente al acto administrativo señalado, para conocimiento de su contenido íntegro, solicitándolo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García (<https://pobladuradepelayogarcia.sedelectronica.es/info.0>), o compareciendo de 9.00 a 14.00 en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo máximo señalado para comparecer.

En Pobladura de Pelayo García, a 25 de marzo de 2025.—El Alcalde, José Ángel Tranche Cadenas.